RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1029 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LPN N° 01/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA D.M.V. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1; 2; 3 Y 4 PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 09 de junio de 2015

VISTO: La **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498**, cuyo **Lote 1** fue adjudicado a la empresa **D.M.V. S.A.** con RUC Nº 80013474-5 conforme a la **Resolución del Rectorado N° 3010** de fecha 11 de Diciembre de 2013. La formalización de la adjudicación se realizó a través de la suscripción del **Contrato LPN N° 01/2013**. ----------

CONSIDERANDO: Que, por **Nota la Empresa D.M.V. S.A.** de fecha 04 de mayo de 2015, mesa de entrada Nro. 1571, dirigida al Rector en Ejercicio y remitida por el Arquitecto Residente de Obra, "*se solicita el estudio y la consideración correspondiente a una nueva ampliación del plazo de ejecución de obras, visto y considerando algunos días de lluvia, que imposibilitaron la ejecución de algunas obras y en especial un periodo de tiempo en donde la contratante no efectuó en tiempo y forma algunos pagos solicitados por esta Contratista*".----------

Que, en fecha 02 de junio de 2015, en una Nota al Rector en Ejercicio, presentado por el **Director Alterno de Obras y Fiscalización**, con Mesa de Entrada Nro. 1838, eleva un **dictamen técnico** sobre la solicitud de prórroga planteada por la Constructora D.M.V. S.A., recomendando una prórroga total de 120 días calendario para la entrega de la obra, considerando el atraso incurrido en los pagos y los días de lluvias registrados; así como, la actualización de todas las pólizas de seguro. ----------

Que, el Rector en Ejercicio ha solicitado a la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, elevar un Dictamen sobre la factibilidad para la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013, suscripto con la empresa D.M.V. S.A.----------

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones, Asesoría Jurídica y la Dirección General Auditoria Interna de la UNVES** han elevado sus correspondientes **Informes**, en los cuales se concluye que es factible llevar adelante la suscripción de una Adenda N° 2 al Contrato con la empresa adjudicada, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución de la obra y la vigencia del Contrato, atendiendo a que se ajusta a las exigencias de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, en las cuales se enmarca el procedimiento".----------

Que, en tal sentido, el **Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**, Capítulo Tercero de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el inciso "b" establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*", considerando la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de obra y vigencia del contrato N° LPN 01/2013.----------

Lic. Luz María Benítez Benítez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1029 /2015

Qué, en las **Condiciones Generales del Contrato, en la Sección F. Suspensión de los Trabajos, punto 51, estable que:** "...*En caso de que la Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión*".----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de una eficiente prosecución de la obra, corresponde autorizar la suscripción del Adenda N° 2 para la ampliación del plazo de ejecución de obras y la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa constructora D.M.V. S.A., considerando lo establecido en el Artículo 55 y Artículo 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, como así también las Condiciones Generales del Contrato.----------

Por tanto, el Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 2 al Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5 **para la formalización de la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato**, a llevarse a cabo en el marco de la construcción del Lote 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498.----------

Art. 2° **Autorizar** la **ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 07 de Octubre de 2015**.----------

Art. 3° **Autorizar** la **ampliación de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5, **hasta el 31 de Diciembre de 2015**.----------

Art. 4° **Disponer** que el oferente adjudicado, D.M.V. S.A. con RUC N° 80013474-5, cuyo Contrato LPN N° 01/2014 es ampliado, extienda la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Póliza de Garantía de Anticipo, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Remitir** la presente Resolución junto con la documentación respaldatorias para su procesamiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ BENÍTEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector en Ejercicio